N.º 124 - VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 42

## IV. Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

## **ZAMORA**

NIG: 49275 44 4 2020 0000585. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000284/2020. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE/S Don JUAN RAMÓN ISIDRO GARCÍA. ABOGADO: SANTIAGO GARRIDO GÓMEZ. DEMANDADO/S: PESCADOS FERMAR, S.L., FOGASA. ABOGADO: LETRADO DE FOGASA.

## Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Ramón Isidro García contra "Pescados Fermar, S.L.", Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000284/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a "Pescados Fermar, S.L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2020 a las 09:45 horas, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia ese mismo día 03-11-2020 a las 11:30 horas, en C/ Regimiento de Toledo, 39 - Sala 001, para la celebración dl acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a "Pescados Fermar, S.L.", se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a quince de octubre de dos mil veinte.-El Letrado de la Administración de Justicia.

